

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas 2345/13; 2376/14 y 2406/14 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2345/13 establece los criterios generales para la ejecución de pavimento urbano en la ciudad;

Que las Ordenanzas 2376/14 y 2406/14 determinan modificaciones operativas al Plan establecido por la Ordenanza 2345/13;

Que es intención del D.E.M. favorecer la ejecución de la obra de pavimento en todo el ejido urbano de la ciudad;

Que para ello es necesario generar los instrumentos normativos que posibiliten la participación de los vecinos en el Plan y la metodología que garantice el aporte de la contribución de mejoras de todos los beneficiarios;

Que los instrumentos normativos vigentes pueden ser modificados para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos y brindar oportunidades de justicia social a todos los vecinos de la ciudad;

Que de acuerdo al Art. 10° de la Ordenanza 2345/13 es posible reasignar los sectores beneficiados por la obra con el fin de favorecer la ejecución de la misma;

Que es necesario generar los aspectos normativos pertinentes para contemplar esta situación;

Que, además, existen sectores de la ciudad no contemplados en el Plan Integral de Pavimentación establecido en la Ordenanza 2345/13 y que desean ser integrados al Plan comenzando a realizar los aportes pertinentes para ser considerados en los futuros sorteos de ejecución de obra;

Que para esto es necesario permitir la apertura de un Registro de Adhesión para estos sectores que permita la inclusión de los mismos si se superan los parámetros mínimos de la adhesión;

Que el Municipio, como ente responsable de la administración y gestión de los recursos públicos en función de la promoción de una mejor calidad de vida para todos sus ciudadanos, debe considerar cada situación de inequidad garantizando la correcta aplicación de las políticas públicas y la justicia distributiva que aseguren los objetivos comunitarios;

Por todo lo expuesto,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°) Determinése que los propietarios de inmuebles correspondientes a sectores y/o cuadras de la ciudad no contemplados en la Ordenanza 2345/13 o correspondientes a aquellos sectores y/o cuadras que fueron incluidos en el Plan de pavimentación aprobado por Ordenanza N° 2345/2013 pero fueron dados de baja de acuerdo a lo que establece el Art. 3° de la Ordenanza 2406/2014 podrán solicitar su anexión al Plan de pavimentación, siempre que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la Ordenanza N° 2345/2013, y para lograr su incorporación o reincorporación deberán cumplimentar con la siguiente formalidad:

a-) Nota de solicitud del sector y/o cuadra que se pretende incorporar/reincorporar con la firma del 50 % de los contribuyentes que conforman el padrón de esa calle o sector.

b-) Nota de devolución a la totalidad de los vecinos que conforman el padrón de beneficiarios de la calle/sector que ha enviado la solicitud, donde se informa la voluntad de la Municipalidad de incorporar esta cuadra/sector al Plan de pavimentación y que para ello se habilitará un Registro de Adhesión en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Además se informará el monto que debe abonar por su inmueble en particular, condiciones de pago y características del pavimento que se prevé ejecutar.

c-) Habilitación por diez días hábiles del Registro de Adhesión , donde los beneficiarios que se presenten a asentar su conformidad de inclusión al Plan, deberán presentar D.N.I., formulario de tasa municipal a su nombre o escritura del Inmueble afectado.

d-) Si vencido el Plazo de habilitación de este registro, se verifica un porcentaje superior del 50 % de los contribuyentes de la cuadra/sector que se pretende incorporar, entonces se dará curso favorable a este pedido .

e-) Los sectores incorporados de esta manera entrarán, luego del primer mes de aporte, al sistema de sorteos según los criterios establecidos por el Art. 20° de la Ordenanza 2345/13 y sus modificatorias.

Art. 2°) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-